



Ayuntamiento Municipal de Sabana Iglesia

Sabana Iglesia, Santiago, Rep. Dom.

Tels: 809-587-0061, 809-587-1054

RNC 430-008435

Email: ayuntamiento_sabanaiglesia@hotmail.com

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA IGLESIA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA RESOLUCION No.07

CONCIDERANDO: Que el presupuesto en palabras sencillas y llanas es la estimación de ingresos y gastos que se piensa desarrollar en un periodo determinado de tiempo, ya sea una institución pública o privada.

CONCIDERANDO: que este estamento legal financiero debe ser aprobado por el Concejo Municipal como órgano legislativo de esta institución edilicia, y en consecuencia debe ser ejecutado por la alcaldesa en el periodo anual del Gobierno Municipal, representando por el Ayuntamiento de este Municipio.

CONCIDERANDO: que la honorable alcaldesa Municipal sometió al Concejo edilicio para su conocimiento, el presupuesto correspondiente para el año Dos mil veinte y cinco (2025), ascendente a la suma de cuarenta y cuatro millones seiscientos ocho mil trescientos (44,608,300.00)

CONCIDERANDO: A que en sesión extraordinaria celebrada en fecha veinte y siete (27) del mes de diciembre.

El Concejo edilicio de esta institución, **APROBO** en forma unánime, el Presupuesto correspondiente al año Dos mil veinte y cinco (2025)

CONCIDERANDO: Que la base del presupuesto Municipal esta preceptuado o señalado en el título XVIII, capítulo I, en los artículos del 315 al 352 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de Republica Dominicana.

VISTA: La supra indicada Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, promulgada en fecha diecisiete (17) de julio del año Dos Mil Siete (2007), con vigencia a partir del dieciséis (16) de Agosto del año Dos Mil Siete (2007).

VISTA: La Ley No. 170-07, del trece (13) de julio del año Dos mil Siete (2007), Ley que constituye el presupuesto participativo en los Ayuntamientos del país.

VISTA: La Ley No.423-06, del cuatro (04) de Diciembre del año Dos mil seis (2006), Ley General de Presupuesto.

VISTA: La Ley No. 166-03, del seis (06) de Octubre del año Dos Mil Tres (2003), que transfiere el 10% de los ingresos del estado a favor de los Ayuntamientos.

VISTO: El anteproyecto concerniente al presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año dos mil veinte y cinco (2025), enviado por la Honorable alcaldesa Municipal la **Sra. ZOILA JOSELIN PICHARDO.**

Por tales motivos, el Ayuntamiento del Municipio de Sabana Iglesia, haciendo uso de sus atribuciones legales.

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, como al efecto se aprueba, el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS** para el año dos mil veinte y cinco (2025) de este Ayuntamiento Municipal, ascendente a la suma de cuarenta y cuatro millones seiscientos ocho mil trescientos (RD\$44,608,300.00), con las observaciones siguiente:

ARTICULO SUGUNDO: Ordenar, como al efecto se ordena, que la presente resolución sea notificada a todos los organismos correspondientes, muy especialmente a la cámara de cuentas y a la Contraloría General de la Republica Dominicana, para los fines de Ley correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Ordenar, como al efecto se ordena, que esta resolución sea publicada por todos los medios de comunicación que posea esta institución a su alcance, para que todos los munícipes de esta comunidad tengan conocimiento de este.

Dada en Honorable Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Sabana Iglesia, provincia Santiago de los Caballeros, Rep. Dom., a los veinte y siete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cinco (2025); año 180 de la Independencia y 161, de la restauración.



Ayuntamiento Municipal de Sabana Iglesia

Sabana Iglesia, Santiago, Rep. Dom.
Tels: 809-587-0061, 809-587-1054
RNC 430-008435

Email: ayuntamiento_sabanaiglesia@hotmail.com

SANTIAGO RODRÍGUEZ
Presidente del Concejo

ANDRÉS MANE DE LA ROSA
vicepresidente del Concejo

María Antonia Hernández
Concejal

Lleny Altigracia Vargas Plasencia
Concejal

Mariano De Jesús Franco
Concejal

Deyvi de Jesús Peña
secretario del Concejo

